

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17553 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

Que en el procedimiento número 39/2012, con NIG: 0401342M20120000043 por auto de 5 de marzo de 2.018 se ha declarado la conclusión del presente procedimiento concursal referente al deudor Construcciones Deportivas y Urbanismo, S.L., con CIF B-04020293, por insuficiencia de masa activa.

Se declara aprobada la rendición de cuentas final de la Administración Concursal.

Se declara la extinción de la mercantil Construcciones Deportivas y Urbanismo, S.L. y procédase al cierre de la hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la reapertura del concurso en los casos que proceda.

Almeria, 5 de marzo de 2018.- Letrada de la Administración de Justicia, D.^a María Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A180019535-1